



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO
FEDERICO GOMEZ**

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE
LAS AMERICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/002/2006

RESOLUCIÓN DE INCONFORMIDAD

México, Distrito Federal, a los tres días del mes de mayo del dos mil seis.-----

Vistos para resolver los autos del expediente que al rubro se indica, integrado con motivo de la inconformidad presentada por la empresa **"HOSPITECNICA" S.A. DE C.V.**, por actos derivados de la Licitación Pública Internacional número 12200003-006-06 convocada por el Hospital Infantil de México Federico Gómez, para la Adquisición de Materiales y Suministros Médicos; y -----

RESULTANDO

- 1.- Que en fecha diecisiete de marzo del año dos mil seis, la empresa con razón social **"HOSPITECNICA" S.A. DE C.V.** presentó inconformidad en contra de actos derivados de la Licitación Pública Internacional señalada en el rubro de la presente resolución; al efecto el representante legal de la citada empresa en esencia manifestó:-----

"EL DIA 7 DE MARZO ME PRESENTE AL ACTA DE RESULTADO TÉCNICO Y FALLO DONDE QUEDO DE MANIFIESTO LA CALIFICACIÓN POSITIVA DE LA PROPUESTA PARA LA PARTIDA 215 DE LA EMPRESA GRUPO MERSEI, S.A. DE C.V.... LA EMPRESA MENCIONADA PRESENTO EN SU OFERTA UN EQUIPO DE LA MARCA HUDSON, MODELO 5345, RESUCITADOR ADULTO CON MASCARILLA Y DEPOSITO. ES DE HACER NOTAR QUE EL EQUIPO NO MANEJA LA VÁLVULA DE SEGURIDAD 40CMH2O QUE SOLICITAN EN LAS BASES Y TAMPOCO QUEDO MANIFESTADA EN LA PROPUESTA QUE PRESENTO LA EMPRESA GRUPO MERSEI, S.A. DE C.V.-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO
FEDERICO GOMEZ**

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE
LAS AMERICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCIA"

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/002/2006

IRREGULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION,-----
MATERIALIZADOS EN EL FALLO MOTIVO DE ESTA
INCONFORMIDAD:-----

1.- SE ANALIZO DE MANERA INCORRECTA EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA EMPRESA GRUPO MERSEI, S.A. DE C.V. EN CUANTO A LA PARTIDA 215, RESUCITADOR ADULTO, YA QUE ESTA EMPRESA PRESENTA UN EQUIPO QUE DICE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BASES, MUY PARTICULARMENTE CON RESPECTO AL PUNTO DE QUE EL RESUCITADOR POR ELLOS OFERTADO, NO PRESENTA LA VÁLVULA DE SOBRE PRESION 40 CMH2O. ESTO DERIVO EN LA ERRÓNEA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA MENCIONADA DONDE SE LES PRESENTA UN EQUIPO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MENORES QUE QUIEREN, A TRAVES DE UNA PROPUESTA ENGAÑOSA, HACER PASAR COMO ADECUADO PARA LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD QUE SOLICITA LA CONVOCANTE.-----

2.- FINALMENTE DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE COMPRA DE LA PARTIDA 215 A LA EMPRESA GRUPO MERSEI, S.A. DE C.V., ESTARAN ADQUIRIENDO EQUIPO CON CONDICIONES DE SEGURIDAD MUCHO MENORES A LO SOLICITADO EN BASES Y DEFINITIVAMENTE CON UNA CALIDAD MENOR AL EQUIPO PROPUESTO POR MI REPRESENTADA.-----

PRECISADAS ASI LAS VIOLACIONES GENERADORAS DE LA INCONFORMIDAD QUE SE PLANTEA Y A EFECTO DE INTEGRAR LA PREMISA MENOR DEL SILOGISMO QUE CIERRA ESTA INSTANCIA ADMINISTRATIVA, ES COMO ME PERMITO A CONTINUACIÓN DAR LOS FUNDAMENTOS LEGALES QUE PERMITEN CALIFICAR DE ILEGAL LA PARTE DE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 12200003-006-06, QUE COMPLETE SU FALLO TÉCNICO EN AGRAVIO DE MI MANDANTE, LO QUE PODRA LEERSE EN ESPECIAL CAPÍTULO Y BAJO LA DENOMINACIÓN DE:--

FUNDAMENTACIÓN DE LA INCONFORMIDAD-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO
FEDERICO GOMEZ**

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/002/2006

1.-) FUNDAMENTA EL PRIMER MOTIVO DE INCONFORMIDAD, EL HECHO DE NO CUMPLIR LAS BASES CON LOS PRECEPTOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN EL:-----

ARTICULO 36.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES DEBERAN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACION CONSIDERANDO EN SU CASO, LO SIGUIENTE:-----

LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE LAS PROPUESTAS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACION QUE SE TRATE;-----

CORRESPONDERA A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y A LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES ESTABLECER DICHOS CRITERIOS EN SUS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD, CLARIDAD, OBJETIVIDAD Y PRECISION, POR LO QUE NO PODRAN ESTAR ORIENTADOS A FAVORECER A ALGUN LICITANTE;-----

TRATÁNDOSE DE SERVICIOS, PODRA UTILIZARSE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS EN EL QUE EL RUBRO RELATIVO AL PRECIO TENDRA UN VALOR PORCENTUAL DEL CINCUENTA POR CIENTO, INDICANDO EN LAS BASES LA PONDERACIÓN QUE CORRESPONDERA A CADA UNO DE LOS DEMAS RUBROS QUE SERAN CONSIDERADOS EN LA EVALUACION, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. ASIMISMO, CUANDO SEA NECESARIO, EN EL CASO DE SERVICIOS SE SOLICITARA EL DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS, PRECISANDO DE QUE MANERA SERA UTILIZADO ESTE, Y -----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO
FEDERICO GOMEZ**

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCIA"

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/002/2006

DENTRO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION, PODRA ESTABLECERSE EL RELATIVO AL DE COSTO BENEFICIO, SIEMPRE Y CUANDO SEA DEFINIDO, MEDIBLE, Y APLICABLE A TODAS LAS PROPUESTAS.-----

NO SERAN OBJETO DE EVALUACION, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LAS CONVOCANTES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACION; ASI COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SI MISMO, AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERA MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPUESTAS.-----

QUEDAN COMPRENDIDOS ENTRE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SI MISMOS, NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, EL PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, PREVALECERA EL ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACION; EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONOMICA; EL NO OBSERVAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, SI SE PROPORCIONA DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y EL NO OBSERVAR REQUISITOS QUE CAREZCAN DE FUNDAMENTO LEGAL O CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR OBJETIVAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA PRESENTADA. EN NINGUN CASO PODRAN SUPLIRSE LAS DEFICIENCIAS SUSTANCIALES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.-----

2.-)TODO LO ANTERIOR LLEVA A DETERMINAR QUE EL ACEPTAR LA PROPUESTA DE LA EMPRESA GRUPO MERSEI, S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 215 EN EL ACTO DE FALLO DEL CONCURSO 12200003-006-06 , OMITIO LOS RAZONAMIENTOS LEGALES Y LAS DISPOSICIONES OBLIGADAS INVOCADAS, GENERANDO LA

[Handwritten signature]
4 404



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO
FEDERICO GOMEZ**

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCIA"

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/002/2006

ILEGALIDAD DE SU CONTENIDO Y LA NECESARIA DECLARATORIA DE NULIDAD Y LA ULTERIOR DECLARATORIA A FAVOR DE MI REPRESENTADA POR EL SER EL METODO QUE ASEGURA AL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES DE ACUERDO LO ESTABLECE LA LEY."-----

- 2.- Que con fecha veinte de marzo del dos mil seis, en esta Área de Responsabilidades se dictó Acuerdo de Radicación respecto del escrito de inconformidad y anexos, quedando registrado con el número de expediente que al rubro se cita, a fin de que previa tramitación se resolviera lo conducente.-----

Por lo que en fecha 22 de marzo del presente año, mediante oficio 12200/1112/187/2006, se notifico el acuerdo de prevención de misma fecha siendo desahogada el treinta y uno de marzo del año en curso.-----

- 3.- Que con fecha treinta y uno de abril del dos mil seis, en esta Área de Responsabilidades dictó el acuerdo de admisión recaído al escrito de inconformidad presentado por el C. José Antonio Guinea Sierra, Representante Legal de la empresa HOSPITECNICA, S.A. DE C.V, siendo notificado a la inconforme a través del oficio de referencia 12200/1120/095/2006, mediante cédula de notificación en fecha 04 de abril del mismo año.-----

- 4.- Que con fecha treinta y uno de marzo del presente año, se emitió el oficio de referencia 12200/1120/097/2006, dirigido al C. Bernardo Carriedo Sáenz,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO
FEDERICO GOMEZ**

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE
LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/002/2006

Subdirector de Recursos Materiales, a fin de que informara a este Organismo Interno de Control, el estado que guarda el procedimiento licitatorio en cuestión, el monto otorgado para la contratación y el monto por el que se adjudicó el contrato correspondiente, así como el nombre, domicilio, representante legal, teléfono y fax del tercero interesado.-----

- 5.- Que con fecha treinta y uno de marzo del dos mil seis se emitió el oficio número 12200/1120/096/2006, mediante el cual se solicitó a la Subdirección de Recursos Materiales de este Hospital remitiera a ésta Área de Responsabilidades un informe circunstanciado respecto de los hechos controvertidos, aportando toda la documentación y pruebas vinculadas con el procedimiento.-----
- 6.- Que con fecha 05 de abril del presente año, se acordó agregar a los autos del expediente en que se actúa el oficio de referencia 3300-168-06 de misma fecha, mediante el cual el Subdirector de Recursos Materiales, remite la información solicitada en el oficio 12200/1120/97/2006.-----
- 7.- Que con fecha 05 de abril del dos mil seis se emitió el oficio de referencia 12200/1120/103/2006, a través del cual se notificó al Subdirector de Recursos Materiales sobre la suspensión del procedimiento de contratación correspondiente, así mismo informe si con dicha suspensión no se causa perjuicio al interés social, o bien, se contravienen disposiciones de orden público, aportando la justificación correspondiente.-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO
FEDERICO GOMEZ**

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE
LAS AMERICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCIA"

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/002/2006

- 8.- Que en fecha 05 de Abril del año dos mil seis se emitió el oficio de referencia 12200/1120/104/2006, a través del cual se notifica al C. Guido Roberto Merlo Reyes, Representante Legal de la empresa "GRUPO MERSEI" S.A. DE C.V., la admisión a trámite del escrito de inconformidad presentado en este Unidad Administrativa, en contra de actos derivados de la Licitación Pública Internacional número 12200003-006-06 convocada por el Hospital Infantil de México Federico Gómez, para la Adquisición de Materiales y Suministros Médicos, misma que fue notificada mediante cédula de notificación de fecha 07 del mismo mes y año, según consta en autos del expediente al rubro citado, lo anterior a fin de que como tercero interesado manifestara lo que a su derecho conviniera.-----

- 9.- Que mediante acuerdo de fecha once de abril del año en curso se agregaron al expediente en que se actúa el oficio 3300/186/06, de fecha 10 de abril del 2006, signado por el C. Bernardo Carriedo Sáenz, Subdirector de Recursos Materiales, en contestación al oficio 12200/1120/103/2006.-----

- 10.- Que con fecha once de abril del dos mil seis, se dictó acuerdo mediante el cual se comunica el levantamiento de suspensión en el procedimiento de contratación de la Licitación Pública Internacional número 12200003-006-06 convocada por el Hospital Infantil de México Federico Gómez, para la Adquisición de Materiales y Suministros Médicos, en atención a las justificaciones que emitió el área convocante. Así mismo se notificó dicho acuerdo a la Subdirección de Recursos Materiales en fecha doce del mismo mes y año.-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO
FEDERICO GOMEZ**

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE
LAS AMERICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCIA"

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/002/2006

- 11.- Que en contestación a la solicitud hecha mediante el oficio 12200/1120/096/2006, la Subdirección de Recursos Materiales de este nosocomio informó a través del oficio número 3300/191/06 de fecha once de abril del año en curso, remite a ésta Autoridad Administrativa informe circunstanciado de la Licitación Pública Internacional de la que derivaron los actos motivo de la presente inconformidad.-----
- 12.- Que con fecha veintiuno de abril del año en curso, se dictó acuerdo mediante el cual se hace constar que no se recibió en esta Unidad Administrativa escrito alguno por parte de la empresa "GRUPO MERSEI", S.A DE C.V., en su carácter de tercero interesado en la inconformidad de merito. -----
- 13.- Que con fecha veintiuno de abril del dos mil seis, esta Área de Responsabilidades, dictó acuerdo de cierre de instrucción en el presente asunto, turnándose los autos a fin de que se emitiera la resolución que conforme a derecho procediera.-----

CONSIDERANDO

- I. Que el Titular de ésta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, es competente para conocer y resolver la presente inconformidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 37 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 65, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 5 fracción X, 33 y 34 fracción



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO
FEDERICO GOMEZ**

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCIA"

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/002/2006

VI de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; así como 67 fracción I punto 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. -----

- II. Por tratarse de un presupuesto procesal, se entra al estudio oficioso de la personalidad de la inconforme, sin que este estudio le cause perjuicio alguno, pues antes que dejarle en estado de indefensión, le garantiza eficacia jurídica a su acción. Sirve de sustento a lo anterior la tesis jurisprudencial de los Tribunales Colegiados de Circuito, visible a página 513 del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo XII, que a la letra dice:-----

PERSONALIDAD DE LAS PARTES, NO DEJA EN ESTADO DE INDEFENSIÓN NI IRROGA PERJUICIO ALGUNO LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA RESPONSABLE DE OFICIO ANALICE LA. La circunstancia de que la responsable oficiosamente se haya ocupado de analizar la personalidad de las partes no le causa ningún perjuicio ni deja en estado de indefensión a la quejosa, en razón de que es un presupuesto procesal y faltando este no puede iniciarse ni desarrollarse validamente con eficacia jurídica un proceso, distinguiéndose estos, de las condiciones de la acción, en que estas son necesarias para que el actor obtenga una sentencia favorable, en tanto que, los referidos presupuestos procesales, son indispensables para que el juez pueda pronunciar una sentencia definitiva, favorable o desfavorable al actor, por ello, si faltan las condiciones de la acción, no hay inconveniente en que el juez falle el juicio. Sucede lo contrario faltando los presupuestos procesales porque estos deben existir desde que se inicia el proceso y subsistir durante él.-----

Sobre el particular se advierte que el C. JOSE ANTONIO GUINEA SIERRA acreditó debidamente su personalidad para actuar en nombre y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO
FEDERICO GOMEZ**

**"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE
LAS AMERICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCIA"**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/002/2006

representación de la empresa **"HOSPITECNICA" S.A. DE C.V.**; pues de autos (fojas 131 a 143) se advierte que el representante legal de la inconformidad exhibió el documento respectivo, llevándose a cabo el cotejo correspondiente del instrumento notarial con el que dicha persona acreditó su personalidad para actuar en la presente instancia.-----

III. Es procedente la presente inconformidad por lo que hace a las objeciones que se realizan respecto del acto de Resolución Técnica de la Licitación Pública Internacional número 12200003-006-06, por haberse presentado dentro del término legal concedido por la Ley de la Materia y con las formalidades exigidas por ella, pues se advierte que el escrito de inconformidad se formuló bajo protesta de decir verdad; asimismo, el acto de resolución técnica tuvo verificativo el día siete de marzo del dos mil seis, fecha en la que también la inconforme tuvo conocimiento del acto, y que el escrito de inconformidad respectivo fue presentado en este Órgano Interno de Control en fecha diecisiete de marzo del dos mil seis, esto es, al octavo día hábil posterior a aquel en que ocurrió el acto y el inconforme tuvo conocimiento de éste.-----

IV. Conforme a lo anterior, la presente resolución se constriñe a determinar si el acto de resolución técnica de fecha siete de marzo del dos mil seis, llevado a cabo en la licitación pública internacional número 12200003-006-06 convocada por el Hospital Infantil de México Federico Gómez, para la Adquisición de Materiales y Suministros Médicos, se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en estricto apego también a



E) Copia del Acta de Fallo Técnico y Fallo de la Licitación Pública Internacional número 12200003-006-06, relativa a la Adquisición de Materiales y Suministros Médicos, de fecha siete de marzo del presente año.-----

F) Copia de las propuestas económicas de las empresas Básicos Hospitalarios Traumatológicos, S.A. de C.V.; Grupo Mersel, S.A. de C.V.; Hospitecnica, S.A. de C.V. y Proveduría Intermédica Eusebio Ramírez Guzmán.-----

G) Copia del Oficio de referencia 2400/130/2006 de fecha 10 de abril del presente año, suscrito por los Drs. Héctor A. Carrillo López, Subdirector de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Alberto E. Jarillo Quijada, Jefe del Servicio de Terapia Respiratoria.-----

H) Catálogo Original de la Marca Hudson ofrecido por la inconforme, (páginas 39 y 40).-----

I) Muestra del Resucitador tamaño adulto cotizado por la empresa Mersel, S.A. de C.V. en la partida 215 código 13070281.-----

Todas las documentales antes mencionadas, con fundamento en los artículos 129, 130, 133, 202 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles tienen pleno valor probatorio y se puede concluir lo siguiente:-----

VI.-

1.- SE ANALIZO DE MANERA INCORRECTA EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA EMPRESA GRUPO MERSEI, S.A. DE C.V. EN CUANTO A LA PARTIDA 215, RESUCITADOR ADULTO, YA QUE ESTA EMPRESA PRESENTA UN EQUIPO QUE DICE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BASES, MUY PARTICULARMENTE CON RESPECTO AL PUNTO DE QUE EL RESUCITADOR POR ELLOS OFERTADO, NO PRESENTA LA VÁLVULA DE SOBRE PRESION 40 CMH2O. ESTO DERIVO EN LA ERRÓNEA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA MENCIONADA DONDE SE LES PRESENTA UN EQUIPO

Que la empresa Hospitecnica, S.A. de C.V. señala en su escrito de inconformidad lo siguiente: "EL DIA 7 DE MARZO ME PRESENTE AL ACTA DE RESULTADO TÉCNICO Y FALLO DONDE QUEDO DE MANIFIESTO LA CALIFICACIÓN POSITIVA DE LA PROPUESTA PARA LA PARTIDA 215 DE LA EMPRESA GRUPO MERSEI, S.A. DE C.V.... LA EMPRESA MENCIONADA PRESENTO EN SU OFERTA UN EQUIPO DE LA MARCA HUDSON, MODELO 5345, RESUCITADOR ADULTO CON MASCARILLA Y DEPOSITO. ES DE HACER NOTAR QUE EL EQUIPO NO MANEJA LA VÁLVULA DE SEGURIDAD 40CMH2O QUE SOLICITAN EN LAS BASES Y TAMPOCO QUEDO MANIFESTADA EN LA PROPUESTA QUE PRESENTO LA EMPRESA GRUPO MERSEI, S.A. DE C.V."

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/002/2006

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO
FEDERICO GOMEZ
"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"



Sin embargo se advierte en el informe circunstanciado recibido en esta Area de Responsabilidades mediante oficio número 3300/191/06, suscrito por el Subdirector de Recursos Materiales, en el que en referencia a los hechos motivo de la inconformidad menciona: "EN EL ACTO DE RESULTADO TÉCNICO Y FALLO, CELEBRADO EL DIA 07 DE MARZO DEL 2006 (ANEXO No. 9), SE DECLARA GANADORA EN LA PARTIDA 215 CORRESPONDIENTE AL CODIGO 13070281, A LA EMPRESA GRUPO MERSEI, S.A. DE C.V., QUIEN DESPUÉS DEL ANALISIS Y EVALUACION DE LOS ASPECTOS SOLICITADOS PRESENTO LA PROPUESTA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA CON UN IMPORTE DE \$1,748.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS

2.- FINALMENTE DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE COMPRA DE LA PARTIDA 215 A LA EMPRESA GRUPO MERSEI, S.A. DE C.V., ESTARAN ADQUIRIENDO EQUIPO CON CONDICIONES DE SEGURIDAD MUCHO MENORES A LO SOLICITADO EN BASES Y DEFINITIVAMENTE CON UNA CALIDAD MENOR AL EQUIPO PROPUUESTO POR MI REPRESENTADA."

DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MENORES QUE QUIEREN, A TRAVES DE UNA PROPUESTA ENGAÑOSA, HACER PASAR COMO ADECUADO PARA LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD QUE SOLICITA LA CONVOCANTE.

EXPEDIENTE NO. HIMFG/OIC/INCONF/002/2006

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO
FEDERICO GOMEZ
"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"



4/4



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/002/2006

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO
FEDERICO GOMEZ**
"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEÉRITO DE
LAS AMERICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"

00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE ANEXAN PROPUESAS ECONOMICAS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA PARTIDA CITADA (ANEXO No. 10). EN ESTA MISMA ACTA SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LAS EMPRESAS BÁSICOS HOSPITALARIOS TRAUMATOLÓGICOS, S.A. DE C.V.; HOSPITECNICA, S.A. DE C.V. Y RAMIREZ GUZMÁN EUSEBIO, QUE NO RESULTARON CON ASIGNACIÓN FAVORABLE POR NO SER SU PRECIO EL MAS BAJO.

... DE LA REEVALUACIÓN REALIZADA A LAS MUESTRAS (ANEXO No. 11) SE CONCLUYE QUE CUMPLE CABALMENTE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA LICITACION, YA QUE CUENTA CON LA VÁLVULA DE SOBREPRESION DE 40 CM. H2O...

Mas aun a foja 283 de autos, contiene la evaluación técnica, llevada a cabo por el Subcomité técnico de evaluación de la empresa Grupo Merse!, S.A. de C.V., de la cual se desprende que en la partida número 215 con número de código 13070281, fue aceptada, ya que cumplió con los puntos 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11 y 6.12; siendo corroborado dicho dictamen técnico, mediante oficio número 2400/130/2006 de fecha 10 de abril del 2006, suscrito por el Dr. Héctor A. Carrillo López, Subdirector de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Dr. Alberto E. Jarillo Quijada, Jefe del Servicio de Terapia Respiratoria, en el que se hace constar que se realizó una reevaluación técnica de los dispositivos tanto de la inconforme como de la empresa ganadora del procedimiento licitatorio en mención, concluyendo:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE No. HIMFG/OIC/INCONF/002/2006

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO
FEDERICO GOMEZ
"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEÉRITO DE
LAS AMERICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"**

**"AMBOS EQUIPOS CUMPLEN CABALMENTE CON LO SOLICITADO EN
LAS BASES DE LA LICITACION No. 12200003-006-06L RELATIVO A
LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, YA
QUE AMBOS DISPOSITIVOS CUENTAN CON VÁLVULA SE
SOBREPRESION DE 40 CM H2O"**

Por lo tanto, de lo señalado con anterioridad se advierte que la propuesta técnica correspondiente a la partida 215 con número de código 13070281, de la empresa Grupo Mersel, S.A. de C.V. que obra a foja 283 de autos, cuenta con las especificaciones señaladas en las Bases de Licitación, por lo que no se comprueba la manifestación de la inconformidad en el sentido de que la especificación de esta partida no quedó señalada en la propuesta de la empresa ganadora; amén de que el cumplimiento de las especificaciones técnicas de esta partida se confirma con el oficio de referencia de 2400/130/2006, y las manifestaciones precisadas por el Subdirector de Recursos Materiales en el Informe circunstanciado a foja 162 de autos último párrafo.

Así también de la propia muestra del equipo de la marca Hudson modelo 5345 (Resucitador Adulto con mascarilla y depósito) ofertado por la empresa Grupo Mersel, S.A. de C.V. se puede advertir que en la válvula se señala la especificación 40 cmH2O Pressure Relief.

En este sentido, si a fojas 382 y 383 de autos, constan las propuestas económicas de las empresas Grupo Mersel, S.A. de C.V. y Hospitecnica,



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO
FEDERICO GOMEZ
"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE
LAS AMERICAS, DON BENITO JUAREZ GARCIA"**

EXPEDIENTE NO. HIMFG/OIC/INCONF/002/2006

S.A. de C.V., desprendiéndose que en lo que respecta a la propuesta 215 con número de código 13070281, la primera empresa ofertó un precio de \$1,748.00 (mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.); y la empresa inconforme ofertó un precio de \$1,749.00 (mil setecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), es evidente que la oferta mas baja corresponde a la empresa Grupo Mersel, S.A. de C.V., motivo por el cual le fue adjudicado dicha partida, en apego a lo señalado en el punto 10.2.3 de las bases licitatorias; esto es; que habiendo dos propuestas solventes que cumplieran con los requisitos (como fue el caso de las propuestas de las empresas Grupo Mersel, S.A. de C.V. y Hospital Tecnica S.A. de C.V.), el contrato se adjudicaría a quien presentara la propuesta cuyo precio fuera el mas bajo.---

De tal forma que resulta infundada la inconformidad presentada por el representante legal de la empresa HOSPITECNICA, S.A. DE C.V., toda vez que como ya se analizó, fue correcto el análisis de las propuestas técnicas de las empresas concursantes en el Procedimiento de la Licitación Pública Internacional número 12200003-006-06, relativa a la adquisición de materiales y suministros médicos, y la adjudicación de la partida 215 código 13070281 a favor de la empresa Grupo Mersel, S.A. de C.V. fue apegada a las bases licitatorias y a la normatividad aplicable a la materia. Por lo que, con fundamento en el artículo 69 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la presente inconformidad presentada en esta Área de Responsabilidades del Organo Interno de Control en fecha diecisiete de marzo del dos mil seis, suscrita por el C. Jose Antonio Guinea Sierra, en su carácter de representante legal de la empresa Hospital Tecnica, S.A. de C.V.-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE NO. HIMFG/OIC/INCONF/002/2006

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO
FEDERICO GOMEZ**
"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEÉRITO DE
LAS AMERICAS, DON BENITO JUAREZ GARCIA"

----- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Conforme a lo señalado en los Considerandos III, IV, V y VI de la presente resolución, es procedente pero infundada la empresa instancia de inconformidad promovida por la empresa **HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.**, en cuanto a las impugnaciones relativas a la calificación de la propuesta técnica de la empresa Grupo Mersel, S.A. de C.V.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto con la fracción III del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y con base en los argumentos vertidos en el Considerando VI de esta resolución, se declara infundada la presente inconformidad en contra de actos derivados de la Licitación Pública Internacional número 12200003-006-06 convocada por el Hospital Infantil de México Federico Gómez, relativa a la adquisición de materiales y suministros médicos.-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE NO. HIMFG/OIC/INCONF/002/2006

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO
FEDERICO GOMEZ
"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE
LAS AMERICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio a las autoridades correspondientes, y a las empresas **HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.,** y **GRUPO MERSEI, S.A. DE C.V.,** a través de cualquiera de los medios que permite el artículo 35 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTO.- En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma el **LIC. CONRADO LÓPEZ BECERRIL,** Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Hospital Infantil de México Federico Gómez.

CLB/NJG

las bases de la propia licitación y a las aclaraciones vertidas en la Junta de Aclaración de Dudas, atendiendo a los argumentos que esgrime la inconforme, y que se resumen en el Resultado 1 de la presente resolución.--

V.- Que del análisis y valoración de las constancias del expediente de la Licitación de referencia, que como pruebas corren agregadas en los autos del expediente en que se actúa, consistentes en: -----

A) Copia de la publicación de la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional 1220003-006-06, convocada por el Hospital Infantil de México Federico Gómez, para la Adquisición de Materiales y Suministros Médicos, de fecha dos de febrero del dos mil seis.-----

B) Copia de las Bases de la Licitación Pública Internacional 1220003-006-06, convocada por el Hospital Infantil de México Federico Gómez, para la Adquisición de Materiales y Suministros Médicos.-----

C) Copia del acta de la Junta de Aclaración de Dudas de fecha nueve de febrero del año dos mil seis de la Licitación Pública Internacional 1220003-006-06 relativa a la Adquisición de Materiales y Suministros Médicos.-----

D) Copia de las propuestas técnicas de las empresas Básicos Hospitalarios Traumatológicos, S.A. de C.V.; Distribuidora Médica Nacional, S.A. de C.V.; Grupo Mersel, S.A. de C.V.; Hospitecnica, S.A. de C.V. y Proveeduría Intermedica Eusebio Ramirez Guzman.-----

EXPEDIENTE NO. HIMFG/OIC/INCONF/002/2006

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO
FEDERICO GOMEZ**
"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENE MéRITO DE LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"

